

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 032 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 108

Fecha: 25/07/2023

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2019	31 03 031 00209	Ordinario	JOSE ANTONIO GARCIA SUAREZ	LUZ STELLA REYES	Auto obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. en providencia de 8 de junio de 2023, que confirmó la sentencia proferida por este despacho en audiencia de 6 de julio de 2022. Por secretaría practíquese la liquidación de costas	24/07/2023	2
11001 2016	31 03 032 00137	Verbal	SANDRA CILENIA CHACON CAVIATIVA	HEREDROS INDETERMINADOS DE HERMELINDA GRACIA ABADIA	Auto decide recurso REVOCAR el auto de cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022). -- remitir ejecucion	24/07/2023	1
11001 2016	31 03 032 00475	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	MARIA ESTHER TOVAR CASTELLANOS	Auto ordena oficiar a la DIAN para que en el término de diez (10) días informe - a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, D.C. para que en el término de diez (10) días, ponga a disposición	24/07/2023	1
11001 2018	31 03 032 00033	Ejecutivo Singular	LILIANA TAVERA GAMBOA	MIGUEL MATEO URRUTIA MORA	Auto reconoce personería Reconócese a la abogada Mayerly López Ramírez como apoderada de la parte demandada, - - Entréguese al demandado los dineros que se encuentren a disposición de este despacho	24/07/2023	1
11001 2018	31 03 032 00243	Verbal	OSCAR ABELINO SANTOS ROJAS	CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	Auto pone en conocimiento Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma como se dispuso en el auto mandamiento de pago. - Practicar la liquidación del crédito - Condenar en costas a la parte demandada.	24/07/2023	21
11001 2018	31 03 032 00243	Verbal	OSCAR ABELINO SANTOS ROJAS	CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA	Auto resuelve Solicitud Se niega la solicitud de adición al mandamiento de pago que efectúa la ejecutante -	24/07/2023	20
11001 2018	31 03 032 00341	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A.	PEDRO ANTONIO LOZANO VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que el término del emplazamiento para los efectos del numeral 2° del artículo 463 del C.G.P. [37EmplazamientoAcreedoresTyba], venció en silencio.	24/07/2023	3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2019 00155	Divisorios	GLORIA INES BARRETO	VICTOR MANUEL BARRETO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el 8 de septiembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble secuestrado y avaluado dentro de este proceso.	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2019 00169	Especial De Pertenencia	CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS PH	MARTHA CECILIA ESCOBAR	Auto requiere a la parte demandante excluyente para que en el término de cinco (5) días allegue un certificado de tradición actualizado	24/07/2023	2
11001 31 03 032 2019 00428	Verbal	CARBONES PAZ DEL RIO SAS	GERMAN RICARDO FERNANDEZ	Auto resuelve nulidad Declarar la nulidad de lo actuado respecto del demandado Juan Marcelino Fernández Mesa, a partir de la notificación por aviso que se le efectuó el 22 de enero de 2022. - Ordenar la citación por medio de aviso de los herederos, el cónyuge sobreviviente o compañero permanente del señor Juan Marcelino Fernández Mesa, o curador de bienes o albacea (art. 160 C.G.P.).	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2019 00428	Verbal	CARBONES PAZ DEL RIO SAS	GERMAN RICARDO FERNANDEZ	Auto pone en conocimiento], se reconoce al señor León Fernando Fernández Vanegas como heredero del demandado Juan Marcelino Fernández Mesa - se insta para que informe el nombre de los herederos	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2019 00537	Divisorios	ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO	CONSTRUCTORA E INIBILIARIA MARKASA S.A.S.	Auto resuelve nulidad Rechazar la reforma de la demanda radicada por el demandante. -- Declarar la nulidad de lo actuado a partir del auto de 16 de octubre de 2019 que admitió la demanda, por haberse configurado la causal de nulidad enlistada en el numeral 8º artículo 133 del Código General del Proceso --- Inadmitir el libelo para que en el término de cinco (5) días, so pena	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2019 00537	Divisorios	ALVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO	CONSTRUCTORA E INIBILIARIA MARKASA S.A.S.	Auto requiere Previo a reconocer personería dentro del término de cinco (5) días debe aportar copia del auto que lo designó en tal calidad - - En punto al reconocimiento como compañera permanente y herederos, deben acreditar por los medios legales la calidad que invocan.	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2019 00556	Verbal	MARISOL DUEÑAS MORENO	HUGO JAVIER MARTIN ALFONSO	Auto libra mandamiento ejecutivo Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva	24/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2022 00124	Divisorios	JORGE ENRIQUE CUCAITA ROBAYO	LILIA CUCAITA TORRES	Auto aprueba liquidación El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2022 00142	Verbal	BANCO DAVIVIENDA SA	EDIFICACIONES Y VIAS SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia a la hora de las 9:00 a.m. del día 1º del mes de septiembre del año 2023	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2022 00203	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JOSE RAUL PARRA RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Rehacer la liquidación de costas. - Aprobar la liquidación de costas - remitir ejecución	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2022 00218	Divisorios	CESAR AUGUSTO RUIZ NAVARRO	JUAN DAVID RUIZ NARANJO	Auto aprueba liquidación El juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2022 00222	Ejecutivo Singular	JUAN DAVID CARDONA CASTAÑO	VIP CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIOS SAS	Auto obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. en providencia de 5 de mayo de 2023 mediante la cual confirmó el auto de 22 de septiembre de 2022, que negó el mandamiento de pago	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2023 00212	Ejecutivo Singular	HEBERTH ARTUNDUAGA ORTIZ	JOSE GONZALO PINZON AREVALO	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda por falta de competencia, factor territorial - Remitir el expediente electrónico y sus anexos al Juez Civil del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2023 00318	Exhibición de documentos y cosas muebles	ARAGON PHARMACEUTICALS INC & SLOANKETTERING INSTITUTE FOR CANCER RESEARCH	SEVEN PHARMA COLOMBIA S.A.S	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente solicitud de prueba extraprocesal.	24/07/2023	1
11001 31 03 032 2023 00322	Verbal	CENTRO COLOMBIANO DE PODOLOGIA DR SCHOLL'S	CLEIDY KATERIN COMETA GARCIA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda.	24/07/2023	1
11001 40 03 034 2022 00455	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	GENNY PATIÑO NAVAS	Auto admite recurso apelación Admítase, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia proferida el 18 de abril de 2023, por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, D.C.	24/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIO